

DSP: SSE/-D-0196/2018

CONTRATO No. LS-039.18
DERIVADO DE LA LS-103C80801/027/2018

CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ, REPRESENTADO POR JAVIER MARÍN ATRISTÁIN, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, Y DIRECTOR ADMINISTRATIVO, ASISTIDO POR HELENA PAOLA LAUDI HERRERA, PROCURADORA ESTATAL DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL DIF ESTATAL”, Y POR LA OTRA, “INN-A-SAFE, S.A. DE C.V.”, REPRESENTADA LEGALMENTE POR JOAN MANUEL PALMEROS VEGA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”, QUIENES AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES IDENTIFICARÁ EN EL PRESENTE CONTRATO COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

A) Con fecha veinticinco de julio del año dos mil dieciocho, se enviaron a través de correo electrónico invitaciones mediante oficios DA-1015-07/2018, DA-1016-07/2018, DA-1017-07/2018, para participar en el proceso de Licitación a los siguientes: **COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS ARBEIT, S.A. DE C.V., COMERCIALIZADORA Y SURTIDORA LA EFICAZ, S.A. DE C.V. e INN-A-SAFE, S.A. DE C.V.**, respectivamente, de los cuales en fecha siete de agosto de dos mil dieciocho, se recibieron oportunamente en la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, los sobres con las Propuestas Técnicas y Económicas de los licitantes: **COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS ARBEIT, S.A. DE C.V., INN-A-SAFE, S.A. DE C.V., COMERCIALIZADORA Y SURTIDORA LA EFICAZ, S.A. DE C.V.**

B) Con fecha siete de agosto de dos mil dieciocho, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, llevó a cabo el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de Licitación Simplificada, mediante invitación a cuando menos tres proveedores número **LS-103C80801/027/2017**, relativa a la adquisición de artículos de higiene personal y artículos de limpieza, para las niñas, niños y adolescentes CONECALLI etapa 2018. Dicha licitación se realizó con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 72, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado de Veracruz, 1, fracción I, 3, fracción I, 7, 9, 12, 25, 26 fracción II, 27, fracción III, 32, 42, 43, 44, 45, 47, 49, 50, 51, 56, 57, 58, 60, 62, 63, 64, 65, 73, 79 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 9 Bis, 185, 186, fracciones III y XI, 213 y demás relativos y aplicables del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 54 del Decreto No. 385 del Presupuesto de Egresos para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018, y de conformidad con el artículo 37, fracción VII del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

C) Con fundamento en el artículo 43, fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y el numeral 6 de las Bases, se procedió a la apertura de los sobres que contenían las proposiciones económicas de los licitantes: **COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS ARBEIT, S.A. DE C.V., INN-A-SAFE, S.A. DE C.V., COMERCIALIZADORA Y SURTIDORA LA EFICAZ, S.A. DE C.V.**, mismas que cumplieron con los requisitos técnicos solicitados en las Bases de la licitación, exhibiéndose previamente a todos los participantes del acto, con la finalidad de constatar que se encuentran debidamente cerrados y no han sido violados, procediéndose al examen de los documentos, leyendo en voz alta los importes de las proposiciones y demás



condiciones económicas establecidas en las bases de la licitación.

D) Se informó al área solicitante, que a partir de ese momento tenía a su disposición el expediente de la Licitación Simplificada, mediante Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores número **LS-103C80801/027/2018** a fin de que emitiera el dictamen técnico correspondiente, mismo que se entregó al Departamento de Licitaciones el día siete de agosto del año en curso, con el objeto de dar estricto cumplimiento a lo establecido en el numeral 6.1.3 inciso VII) de las bases y con fundamento en el artículo 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

E) Con fecha siete de agosto del dos mil dieciocho, el área solicitante emitió el dictamen técnico correspondiente, determinando aceptadas las proposiciones técnicas, mismo que es entregado a la comisión de la licitación simplificada, mediante invitación a cuando menos tres proveedores número **LS-103C80801/027/2018**, relativa a la a la adquisición de artículos de higiene personal y artículos de limpieza, para las niñas, niños y adolescentes CONECALLI.

F) Se turnaron invitaciones de fecha veinticinco de julio del dos mil dieciocho al COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE XALAPA, A.C. y a la COPARMEX DELEGACIÓN XALAPA, mediante oficios DA-1013-07/18 y DA-1014-07/18, respectivamente, con el objeto de que asistieran a la SESIÓN DE TRABAJO para dar a conocer las evaluaciones y dar cumplimiento al numeral 9, del Decreto 184 del Acuerdo de "Corresponsabilidad Social" de fecha 12 de Octubre del año dos mil cinco.

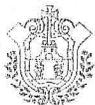
G) El día siete de agosto de dos mil dieciocho, a las trece horas, se programó la Sesión de Trabajo, de conformidad al punto 9 del Acuerdo de "Corresponsabilidad Social" publicado el día 12 de Octubre de 2005 en la Gaceta Oficial del Estado número 184, el cual establece que se invitará a los representantes de la iniciativa privada con el fin de darles a conocer las evaluaciones realizadas a las propuestas de los licitantes participantes, previa emisión del dictamen técnico económico, y toda vez que los representantes de la Iniciativa Privada no asistieron, no se realizó la misma.

H) La Comisión para la Licitación Simplificada dictaminó Aceptadas la Propuestas Técnicas de los licitantes **COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS ARBEIT, S.A. DE C.V., INN-A-SAFE, S.A. DE C.V., COMERCIALIZADORA Y SURTIDORA LA EFICAZ, S.A. DE C.V.**, por cumplir con los requisitos técnicos solicitados en las Bases de la licitación.

I) Dado que la contratante cuenta con los recursos para llevar a cabo la adquisición de artículos de higiene personal y artículos de limpieza para niñas, niños y adolescentes CONECALLI, mediante Licitación Simplificada Invitación a cuando menos tres proveedores **LS-103C80801/027/2018**, y con el fin de elegir a favor del Gobierno del Estado, las mejores condiciones disponibles en cuanto a calidad, precio, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, la Comisión para la Licitación Simplificada determinó adjudicar el contrato al licitante **"INN-A-SAFE, S.A. DE C.V."**.

J) El presente contrato se celebra de conformidad con lo establecido en los artículos 26 fracción II, 27 fracción II, 56, 57, 58, 60 y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

K) Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, se cuenta con recursos disponibles suficientes, de conformidad con el Dictamen de Suficiencia Presupuestal DSP: SSE/D-0196/2018, de fecha 8 de febrero del 2018, emitido por la Secretaría de Finanzas y Planeación, con recurso Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) 2018.



DECLARACIONES

I.- DE "EL DIF ESTATAL":

A) Es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social.

B) Comparece a suscribir el presente documento Javier Marín Atristáin, en su carácter de Presidente del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y Director Administrativo del mismo Organismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 37, fracción VIII del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y artículo 10, inciso g), del Manual de Organización y Funcionamiento del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Asimismo, cuenta con atribuciones para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con el Acuerdo Delegatorio publicado en la Gaceta Oficial, Órgano de Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en fecha 14 de diciembre de 2016, así como por el Poder General para Actos de Administración, de fecha tres de diciembre de dos mil dieciséis, el cual consta en el instrumento cuarenta y ocho mil ciento treinta y siete, ante la fe del Licenciado Isidro Cornelio Pérez, Titular de la Notaría Pública número 14 de la Demarcación Notarial Décima Primera, con residencia en esta Ciudad.

Javier Marín Atristáin, Director Administrativo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, acredita su personalidad con el nombramiento de fecha seis de diciembre del dos mil dieciséis, emitido por María Laura García Beltrán, Directora General del Organismo.

C) Asiste a la firma del presente instrumento jurídico la Procuradora Estatal de Niñas, Niños y Adolescentes, Helena Paola Laudi Herrera, por tratarse de un asunto que incide en el ámbito de su competencia, de conformidad con el artículo 40, fracciones XIII y XVIII del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

D) Es procedente la suscripción del presente instrumento jurídico de conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, fracción I, 3, fracción I, 9, 12, 26, fracción II, 55, fracción I, 56, 57, 60, 61 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 186, fracción XXXIII del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 54, del Decreto No. 385 del Presupuesto de Egresos para el Gobierno de Veracruz de Ignacio de la Llave, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018.

E) Señala como su domicilio para todos los efectos de este contrato, el ubicado en Kilómetro 1.5, Carretera Xalapa-Coatepec, Colonia Benito Juárez, Código Postal 91070, Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave.



II.- DE “EL PROVEEDOR”:

A) Es una sociedad mercantil, constituida bajo las leyes mexicanas, tal como lo acredita con la escritura pública número Ochenta y Ocho Mil Seiscientos Treinta, Volumen Número Mil Cuatrocientos Doce, ante la fe del Licenciado Alfredo Ayala Herrera, Titular de la Notaría Pública Número 237, de la Ciudad de México y Notario del Patrimonio Inmobiliario Federal.

B) Comparece a la celebración del presente instrumento jurídico, Joan Manuel Palmeros Vega, en carácter de Representante Legal de la sociedad mercantil denominada **“INN-A-SAFE, S.A. DE C.V.”**, tal como lo acredita con la escritura pública número Ochenta y Ocho Mil Seiscientos Treinta, Volumen Número Mil Cuatrocientos Doce, ante la fe del Licenciado Alfredo Ayala Herrera, Titular de la Notaría Pública Número 237, de la Ciudad de México y Notario del Patrimonio Inmobiliario Federal.

C) Es una persona moral con las siguientes actividades económicas: la compra-venta al mayoreo y menudeo de toda clase de mercancías, de materiales relacionados con el ramo de la limpieza como productos químicos, textiles, jarciería, plásticos y cualquier otro tipo, con Registro Federal de Contribuyentes número INN1702275F2 y con Registro de Padrón de Proveedores vigente número 24962 expedido por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en fecha primero de junio de dos mil dieciocho.

D) Joan Manuel Palmeros Vega, Representante Legal de la empresa **“INN-A-SAFE, S.A. DE C.V.”**, se identifica con identificación oficial, expedida por el Instituto Nacional Electoral, con Clave de Elector número PLVGJN79120530H000.

E) Señala como domicilio para efectos de este contrato el ubicado en Calle Lago Alberto, número 320, Interior A 03, Anáhuac II Sección, Código Postal 11320, en la Ciudad de México.

III. DE “LAS PARTES”:

A) Se reconocen mutuamente la capacidad legal y personalidad jurídica con que se ostentan y con las cuales celebran este contrato; y que conocen el alcance y contenido de este instrumento jurídico.

B) En la formalización de este instrumento no media error, dolo, mala fe, ni cualquier otro vicio que afecte el consentimiento con el que lo suscriben.

Atentas a los antecedentes y declaraciones mencionadas en este contrato, **“LAS PARTES”** aceptan someterse a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a vender, artículos de higiene personal, y artículos de limpieza, para las niñas, niños y adolescentes CONECALLI, de acuerdo al **ANEXO TÉCNICO** que es parte integrante del presente contrato, y a lo siguiente:

PARTIDA	REGLÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA OFERTADA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
		ARTÍCULOS DE HIGIENE PERSONAL					
Única	1	Bloqueador para niños uso diario 30 A 50	200 ml.	50	Nivea 30 spf spray	\$ 250.60	\$12,530.00



2	Cepillo dental adulto cerdas blandas, un cabezal de 1'5 cms. de ancho y 2'5 de largo, con limpiador de lengua , con tapa protectora, .solicitado por COFEPRIS	Pieza	50	Equate	\$	26.55	\$1,327.50
3	Cepillo dental infantil cabezal pequeño, redondeado y suave, con limpiador de lengua, con tapa protectora .solicitado por COFEPRIS	Pieza	125	DentalMax	\$	26.50	\$3,312.50
4	Corta uñas chico, material acero inoxidable	Caja c/12 pzas	5	Tyr	\$	283.00	\$1,415.00
5	Corta uñas grade, material de acero inoxidable	Caja c/12 pzas	5	Tyr	\$	350.00	\$1,750.00
6	Crema bebe	frasco de 200 ml	70	Huggies	\$	49.82	\$3,487.05
7	Crema corporal	frasco de 1 litro	100	Nivea	\$	100.00	\$10,000.00
8	Crema dental para niños de 2 a 5 años con flúor para niños diversos sabores 50 gramos		101	colgate	\$	20.25	\$2,045.25
9	Dedal dental para bebe	Pieza	10	Nuby	\$	36.45	\$364.50
10	Desodorante en aerosol Caballero antitranspirante	Pieza	250	adidas	\$	40.23	\$10,057.50
11	Desodorante en aerosol dama antitranspirante 150 ml	Pieza	300	Rexona	\$	43.50	\$13,050.00
12	Estropajo adulto en tela stretch sabanita	Pieza	200	Salux	\$	25.62	\$5,124.00
13	Gel dental para bebés de 6 a 24 meses, fórmula sin flúor, sin colorantes artificiales ni conservadores, bajo en espuma contenido 50 grs.	Pieza	35	colgate	\$	39.00	\$1,365.00
14	Jabón neutro hipoalergénico ph neutro	Pieza de 150 grs.	375	terso	\$	14.72	\$5,518.13
15	Repelente para mosquitos para niños 1- 9	200 ml	180	Off Familiar	\$	70.00	\$12,600.00
16	Shampoo	Frasco de litro	243	Pert	\$	60.62	\$14,729.45
17	Shampoo para bebé	Frasco de 700 ml.	40	Mennen	\$	43.07	\$1,722.60
18	Talco desodorante corporal	frasco de 330 grs	50	Max-o	\$	24.17	\$1,208.25
19	Talco desodorante para pies	frasco de 330 grs	60	Olorex	\$	60.68	\$3,640.95
ARTÍCULOS DE LIMPIEZA							
20	Aromatizante	Litro	600	fabuloso	\$	21.61	\$12,966.00
21	Aromatizante en aerosol, diversas aromas, en presentación de 400 grs.	Pieza	200	Glade	\$	40.00	\$8,000.00
22	Bolsa de plástico transparente, de 70 x 50 cms.	Kilo	80	clean max	\$	60.18	\$4,814.40
23	Bolsas para basura de 70 cm. de ancho + 30 de fuelle x 120 cm. de largo, calibre 250, color negro	Kilo	200	clean max	\$	76.07	\$15,214.00
24	Bomba destapa caños puede ser con palo de madera o plástico	Pieza	20	clean max	\$	60.00	\$1,200.00



25	Botes de basura, tapa balancín, 24 litros	Pieza	10	Basuret	\$	199.80	\$1,998.00
26	Cepillo de plástico, de mano, para lavar ropa, 14.5 x 9.5 cms. con mango	Pieza	40	Reynera	\$	37.00	\$1,480.00
27	Cepillo para WC con base	Piezas	20	Reynera	\$	79.22	\$1,584.40
28	Cesto basura c/pedal, 120 litros, frente 46 cm. profundidad 53 cms. y alto 62 cms.	Pieza	10	Basuret	\$	405.00	\$4,050.00
29	Cesto para basura con tapa y pedal de 50 lts. Color azul dimensiones: 45.6 cm. (largo) x 29.2 cm. (ancho) x 71.9 cm. (alto)	Pieza	16	Basuret	\$	238.60	\$3,817.60
30	Cesto para basura de 9.8 lts., sin tapa, con agarradera	Pieza	35	Basuret	\$	58.02	\$2,030.70
31	Cloro 3.75	Litro	250	cloralex	\$	42.00	\$10,500.00
32	Cubeta de plástico, flexible, asa de metal, capacidad 15 lts.	Pieza	30	Cuplasa	\$	56.25	\$1,687.50
33	Cuerda para tender ropa realizado en polipropileno de 15 mts.	Pieza	50	Leon	\$	28.00	\$1,400.00
34	Desengrasante para planchas y parrillas en gel	238 grs.	100	easy-off	\$	39.15	\$3,915.00
35	Detergente en polvo para lavar trastes y aseo de áreas, biodegradable	Kilo	400	salvo	\$	29.50	\$11,800.00
36	Detergente en polvo, para lavar ropa biodegradable 4.5 Kgs.	Kilo puede ser de 5 kilos convertir	20	Persil	\$	172.00	\$3,440.00
37	Escoba de cerdas sintéticas material de polietileno, fibra pet suave, grapa de alambre, tipo abanico.	Pieza	100	Cisne	\$	114.75	\$11,475.00
38	Fibra de color negra construida con fibras, resinas sintéticas y mineral abrasivo con medidas de dimensiones 14.6 x 9.2 cm.	Pieza	100	Scotch brite	\$	23.63	\$2,362.50
39	Fibra de espiral metálica de acero inoxidable 25 de 2	Paquete con 2	50	Scotch brite	\$	30.31	\$1,515.50
40	Fibra verde abrasiva (tramado de fibra sintética con material abrasivo no oxidable) estándar de 15 x 11 cms.	Pieza	40	Scotch brite	\$	16.88	\$675.00
41	Guante de látex 100% natural, doble capa ergonómico, grabado antiderrapante, final del ante-brazo con rollo (uso rudo semi industrial, áreas de sanidad, limpieza de hornos, manejo de grasas, mantenimiento general) mediano	Par	100	Vitex	\$	37.80	\$3,780.00
42	Guantes de Látex, mediano para aseo (uso doméstico como: lavado de trastes, ropa, limpieza general, resistente a limpiadores y aromatizante)	Par	100	Surtek	\$	44.42	\$4,441.50
43	Jabón de barra, blanco, para lavar ropa, biodegradable	Caja c/24 pzas de 400 grs.	40	Zote.	\$	388.20	\$15,528.00



44	Jabón líquido para manos con PH: 6.8 a 7.2 fragancias en fresa, manzana, durazno o rosas.	Galón	8	Beauty Soft	\$ 347.23	\$2,777.84
45	Jalador de 50 cm. Hule natural con rigidez baja, basto de lámina galvanizada calibre 18	Pieza	50	clean max	\$ 133.21	\$6,660.50
46	Jerga con medidas 50 cm. Ancho y 1 metro largo al corte, tejido sargado	Metro	100	clean max	\$ 33.62	\$3,361.50
47	Limpiador en polvo Bicloro	Pieza de 582 grs.	120	Ajax	\$ 28.55	\$3,426.30
48	Limpiador y Abrillantador para vidrios y superficies transparentes	Litro	250	Members Mark	\$ 20.25	\$5,062.50
49	Mechudo de pabito de fibras de algodón, gramaje 250 grs.	Pieza	100	perico	\$ 74.25	\$7,425.00
50	Mechudo de tiras de microfibra 100% poliéster, ensamble con una caperuza de plástico redonda, con grapa de acero galvanizada gramaje de 250 grs. Con basto de madera	Pieza	100	Cisne	\$ 152.21	\$15,221.00
51	Paño franela color gris con medida de 50 cm. De ancho x 1 metro de largo al corte.	Metro	100	clean max	\$ 17.42	\$1,741.50
52	Papel higiénico jumbo blanco con dimensiones (largo 200mts. X caja c/12 bobinas ancho 9 cm.)	Caja c/12 bobinas	110	Pétalo	\$ 325.96	\$35,855.60
53	Pinzas para ropa, de plástico 28 c 100	Paquete con 100	29	Cleanmax	\$ 67.06	\$1,944.74
54	Recogedor metálico (hierro galvanizado, mango soldado a la base de 1 metro de alto)	Pieza	30	Jarcieria	\$ 67.50	\$2,025.00
55	Sacudidor de techo, con maneral ajustable	Pieza	10	auk scott	\$ 245.70	\$2,457.00
56	Servilleta cafetera blanca con medidas de 27 x 17 cm.	Paquete c/ 500 pzas.	130	Delsey	\$ 54.81	\$7,125.30
57	Servitoalla o toalla en rollo blanca hoja sencilla, de 180 m. largo x 19.5 cm.	Caja c/6 pzas.	30	Marli	\$ 408.00	\$12,240.00
58	Toalla de manos interdoblada, hoja doble color blanco, dimensiones 24 x 21 cm. Fajita con 100 toallas	Caja c/20 paquetes de 100 pzas. c/u	10	Sanitas	\$ 310.00	\$3,100.00
						\$ 345,346.55
						\$ 55,255.45
						\$ 400,602.00

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- para el cumplimiento del presente contrato "EL DIF ESTATAL" se compromete a pagar a "EL PROVEEDOR" un Subtotal de \$345,346.55 (Trescientos cuarenta y cinco mil trescientos cuarenta y seis pesos 55/100 M.N.), mas el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de \$55,255.45 (Cincuenta y cinco mil doscientos cincuenta y cinco pesos 45/100 M.N.), haciendo un importe total de \$400,602.00 (Cuatrocientos mil seiscientos dos pesos 00/100 M.N).



“LAS PARTES” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos durante su vigencia, de conformidad con el artículo 10, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- El pago se realizará en pesos mexicanos, a través de transferencia electrónica y dentro de los **TREINTA DÍAS NATURALES** contados a partir de la presentación de la factura correspondiente, debidamente requisitada y documentación soporte de la entrega de los bienes, sellada y firmada de recibido por el área correspondiente, a nombre del Sistema para el Desarrollo integral de la Familia del Estado de Veracruz, con Registro Federal de Contribuyentes SDI770430IV2, kilómetro 1.5, Carretera Xalapa-Coatepec, Colonia Benito Juárez, Código Postal 91070, Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave.

El pago quedará condicionado proporcionalmente al pago que “**EL PROVEEDOR**” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes.

CUARTA.- LUGAR Y FECHA DE ENTREGA.- “**EL PROVEEDOR**” se compromete a entregar los bienes dentro de los **DIEZ DÍAS HÁBILES** contados a partir del pedido que le notifique “**EL DIF ESTATAL**”, en la Ciudad Asistencial CONECALLI ubicada en el kilómetro 2.5, Carretera Antigua a Coatepec, vía Briones, Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; en un horario de 9:00 a.m. a 14:00 p.m., de lunes a viernes, y conforme al **ANEXO 1-A**. Los bienes deberán estar debidamente empacados en cajas de cartón, identificados y etiquetados, debiendo especificar como mínimo: nombre del producto, presentación y cantidad.

QUINTA.- CANJE DE LOS BIENES.- “**EL PROVEEDOR**” se compromete a garantizar los bienes por un término de **SEIS MESES** posterior a la entrega total de los mismos, contra cualquier defecto de fabricación, composición, y/o vicios ocultos, y en caso de que los bienes presenten alguno de ellos, deberá realizar el canje sin costo para “**EL DIF ESTATAL**” con un plazo no mayor a **CINCO DÍAS NATURALES**.

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por su inobservancia o negligencia, llegue a causar a “**EL DIF ESTATAL**” y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico.

SEXTA.- VIGENCIA.- “**LAS PARTES**” convienen que a partir de la firma del contrato y hasta el 30 de noviembre de dos mil dieciocho.

SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS.- “**EL PROVEEDOR**” se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven de este contrato.

OCTAVA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la adquisición de artículos de higiene personal y artículos de limpieza para las niñas, niños y adolescentes CONECALLI del presente contrato, serán pagados por “**EL PROVEEDOR**”, conforme a la legislación aplicable en la materia.

NOVENA.- PATENTES, MARCAS, DERECHOS DE AUTOR.- “**EL PROVEEDOR**” se obliga con “**EL DIF ESTATAL**”, a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a este o a terceros si con motivo de la entrega de los bienes viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional.

Por lo anterior, “**EL PROVEEDOR**” manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.



En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL DIF ESTATAL" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de este será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a "EL PROVEEDOR", para que este lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL DIF ESTATAL" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que en su caso se ocasione.

DÉCIMA.- FIANZA.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 64, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con el fin de garantizar el debido cumplimiento del presente contrato, el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, el pago de penas convencionales y todas las obligaciones contraídas en el mismo, "EL PROVEEDOR" otorgará una póliza de fianza expedida por compañía legalmente autorizada para ello, por el importe de \$34,534.65 (Treinta y cuatro mil quinientos treinta y cuatro pesos 65/100 M.N.), el cual es el equivalente al 10% del monto total de lo contratado, sin incluir contribuciones, que se generen por la operación, en favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la cual se deberá entregar a más tardar dentro de los **DIEZ DÍAS NATURALES** siguientes a la firma del contrato.

I.- La fianza estará vigente por **UN AÑO**, a partir de la recepción total de los bienes.

II.- La afianzadora deberá aceptar expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 178, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

III.- La afianzadora se deberá comprometer a pagar hasta la cantidad del importe de la fianza y el monto resultante de la aplicación de las penas convencionales del presente contrato, en caso de que su fiado no justifique plenamente y a satisfacción de "EL DIF ESTATAL" el cumplimiento del mismo.

IV.- Asimismo, deberá señalarse que la compañía afianzadora se compromete a seguir afianzando en el caso de que se otorguen prórrogas o esperas al fiado para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan.

V.- La póliza solamente podrá cancelarse a petición por escrito de "EL DIF ESTATAL" a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz.

DÉCIMA PRIMERA.- PENAS CONVENCIONALES.- "EL DIF ESTATAL" aplicará una pena convencional del 5 al millar (0.5%) (cero punto cinco por ciento) cuando:

A. "EL PROVEEDOR" no entregue dentro del plazo establecido, monto que corresponderá al valor de los bienes entregados con retraso, para lo cual "EL PROVEEDOR" deberá emitir nota de crédito a favor de "EL DIF ESTATAL" por el monto correspondiente a dicha pena convencional.

B. Cuando exista incumplimiento total o parcial por parte de "EL PROVEEDOR" en las entregas de los bienes, monto que se aplicará por cada día natural de atraso, para lo cual "EL PROVEEDOR" deberá emitir nota de crédito a favor de "EL DIF ESTATAL" por el monto correspondiente a dicha pena convencional.

C. Cuando "EL PROVEEDOR" no realice dentro de los CINCO DÍAS NATURALES contados a partir de la notificación, el canje de los bienes que no cumplan con los requisitos solicitados en las bases o presenten deficiencias en la calidad, monto que se aplicará por cada día natural de atraso, para lo cual "EL PROVEEDOR" deberá emitir nota de crédito a favor de "EL DIF ESTATAL" por el monto correspondiente a dicha pena convencional.



Para efectos del pago de la pena convencional, **"EL PROVEEDOR"** acepta, que **"EL DIF ESTATAL"** descuenta las cantidades que resulten aplicables por la penalización establecida en el párrafo anterior, de la cantidad total que se encuentra obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, quien a su vez no podrá exigir el pago de dichas cantidades descontadas al haber incurrido en la causal de penalización pecuniaria que se ha pactado.

De igual manera, acuerdan **"LAS PARTES"**, que si el monto por concepto de pena convencional excediere del diez por ciento del monto total del contrato, **"EL DIF ESTATAL"** podrá rescindirle sin ninguna responsabilidad, haciendo efectiva la fianza otorgada para su cumplimiento.

Cuando exista por parte de **"EL PROVEEDOR"** incumplimiento total del contrato se hará efectiva la fianza relativa al cumplimiento del contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a presentar la constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales por contribuciones estatales y opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, la primera expedida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación, y la segunda emitida por la página del Servicio de Administración Tributaria, respecto de impuestos federales, las que deberán tener como máximo 30 días de haber sido expedidas, sin las cuales no será procedente su pago establecido en el presente instrumento jurídico, de conformidad con el artículo 9 Bis del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sin responsabilidad para **"EL DIF ESTATAL"**.

DÉCIMA TERCERA.- CAUSAS DE RESCISIÓN DEL CONTRATO.- **"EL DIF ESTATAL"** podrá rescindir administrativamente el presente contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, establecidas en el presente instrumento jurídico, sin necesidad de declaración judicial previa, adoptando el procedimiento establecido en el artículo 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

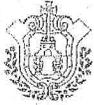
DÉCIMA CUARTA.- RELACIÓN LABORAL. **"LAS PARTES"** convienen que **"EL DIF ESTATAL"** no adquiere ninguna obligación laboral con **"EL PROVEEDOR"**, ni para con sus trabajadores que el mismo contrate para la realización de la entrega, artículos de higiene personal y artículos de limpieza para las niñas, niños y adolescentes CONECALLI.

Asimismo, no se le considerará a **"EL DIF ESTATAL"** bajo ninguna circunstancia como patrón, ni sustituto de éste, y **"EL PROVEEDOR"** será responsable solidario por la negligencia, impericia o dolo en que incurran los trabajadores a su servicio.

DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- **"LAS PARTES"** podrán terminar anticipadamente el presente contrato, mediante convenio, por causas de fuerza mayor o fortuitas, debidamente acreditadas o por interés del Estado.

DÉCIMA SEXTA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, **"EL DIF ESTATAL"**, podrá pactar por escrito ampliación mediante Adendum del presente contrato, siempre que no sea superior al 20 por ciento de lo originalmente pactado y **"EL PROVEEDOR"** sostenga los precios pactados originalmente, igual porcentaje se aplicará en su caso a la prórroga que se haga respecto a la vigencia del contrato, las ampliaciones se harán dentro de los seis meses posteriores a la firma del contrato.

Asimismo, **"LAS PARTES"** podrán pactar mediante convenio modificatorio alguna variante sobre el cumplimiento del presente contrato, siempre y cuando no perjudique al presupuesto autorizado de **"EL DIF ESTATAL"**.



DÉCIMA SÉPTIMA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, **“LAS PARTES”** convienen en someterse expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, renunciando al fuero que les pudiera corresponder en atención a su domicilio presente o futuro.

DÉCIMA OCTAVA.-ENLACE. Para efectos del cumplimiento del presente Contrato de Compraventa, **“EL DIF ESTATAL”** designa como enlace a quien funja como Titular de la Procuraduría Estatal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz.

DÉCIMA NOVENA.- CLÁUSULA ESPECIAL. **“LAS PARTES”** reconocen la personalidad de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para efectos de hacer efectivas las garantías otorgadas en este contrato, acordando que si la literalidad del texto de fianza lo permite, esta cláusula deberá insertarse en el texto mismo de la constitución de garantías.

Enteradas **“LAS PARTES”** del alcance, contenido y fuerza legal del presente instrumento lo firman en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, el ocho de agosto del dos mil dieciocho.

POR **“EL DIF ESTATAL”**

Javier Marín Atristáin
Presidente del Subcomité
de Adquisiciones, Arrendamientos,
Administración y Enajenación de Bienes
Muebles del Sistema para el Desarrollo
Integral de la Familia del Estado de
Veracruz de Ignacio de la Llave y Director
Administrativo

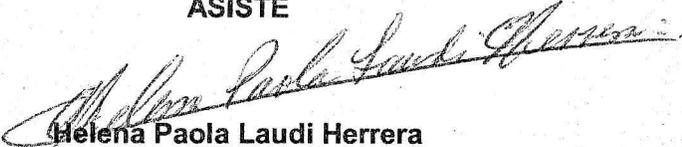
POR **“EL PROVEEDOR”**


“INN-A-SAFE, S.A. DE C.V.”

Representante Legal

Joan Manuel Palmeros Vega

ASISTE


Helena Paola Laudi Herrera
Procuradora Estatal de Protección de
Niñas, Niños y Adolescentes del
Sistema para el Desarrollo Integral de
la Familia del Estado de Veracruz.



ANEXO TÉCNICO

LICITACIÓN SIMPLIFICADA MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
NÚMERO LS-103C80801/027/2018

PARTIDA	REGLÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
ÚNICA	ARTÍCULOS DE HIGIENE PERSONAL			
	1	Bloqueador para niños uso diario 30 A 50	200 ml.	50
	2	Cepillo dental adulto cerdas blandas, un cabezal de 1'5 cms. de ancho y 2'5 de largo, con limpiador de lengua , con tapa protectora, .solicitado por COFEPRIS	Pieza	50
	3	Cepillo dental infantil cabezal pequeño, redondeado y suave, con limpiador de lengua, con tapa protectora .solicitado por COFEPRIS	Pieza	125
	4	Corta uñas chico, material acero inoxidable	Caja c/12 pzas	5
	5	Corta uñas grade, material de acero inoxidable	Caja c/12 pzas	5
	6	Crema bebe	frasco de 200 ml	70
	7	Crema corporal	frasco de 1 litro	100
	8	Crema dental para niños de 2 a 5 años con flúor para niños diversos sabores 50 gramos	Pieza	101
	9	Dedal dental para bebe	Pieza	10
	10	Desodorante en aerosol Caballero antitranspirante	Pieza	250
	11	Desodorante en aerosol dama antitranspirante 150 ml	Pieza	300
	12	Estropajo adulto en tela stretch sabanita	Pieza	200
	13	Gel dental para bebés de 6 a 24 meses, fórmula sin flúor, sin colorantes artificiales ni conservadores, bajo en espuma contenido 50 grs.	Pieza	35
	14	Jabón neutro hipoalergénico ph neutro	Pieza de 150 grs.	375
	15	Repelente para mosquitos para niños 1- 9	200 ml	180
	16	Shampoo	Frasco de litro	243
	17	Shampoo para bebé	Frasco de 700 ml.	40
	18	Talco desodorante corporal	frasco de 330 grs	50
	19	Talco desodorante para pies	frasco de 330 grs	60
	ARTÍCULOS DE LIMPIEZA			
	20	Aromatizante	Litro	600
	21	Aromatizante en aerosol, diversas aromas; en presentación de 400 grs.	Pieza	200
	22	Bolsa de plástico transparente, de 70 x 50 cms.	Kilo	80
	23	Bolsas para basura de 70 cm. de ancho + 30 de fuelle x 120 cm. de largo, calibre 250, color negro	Kilo	200
24	Bomba destapa caños puede ser con palo de madera o plástico	Pieza	20	
25	Botes de basura, tapa balancín, 24 litros	Pieza	10	



26	Cepillo de plástico, de mano, para lavar ropa, 14.5 x 9.5 cms. con mango	Pieza	40
27	Cepillo para WC con base	Piezas	20
28	Cesto basura c/pedal, 120 litros, frente 46 cm. profundidad 53 cms. y alto 62 cms.	Pieza	10
29	Cesto para basura con tapa y pedal de 50 lts. Color azul dimensiones: 45.6 cm. (largo) x 29.2 cm. (ancho) x 71.9 cm. (alto)	Pieza	16
30	Cesto para basura de 9.8 lts., sin tapa, con agarradera	Pieza	35
31	Cloro 3.75	Litro	250
32	Cubeta de plástico, flexible, asa de metal, capacidad 15 lts.	Pieza	30
33	Cuerda para tender ropa realizado en polipropileno de 15 mts.	Pieza	50
34	Desengrasante para planchas y parrillas en gel	238 grs.	100
35	Detergente en polvo para lavar trastes y aseo de áreas, biodegradable	Kilo	400
36	Detergente en polvo, para lavar ropa biodegradable 4.5 Kgs.	Kilo puede ser de 5 kilos convertir	20
37	Escoba de cerdas sintéticas material de polietileno, fibra pet suave, grapa de alambre, tipo abanico.	Pieza	100
38	Fibra de color negra construida con fibras, resinas sintéticas y mineral abrasivo con medidas de dimensiones 14.6 x 9.2 cm.	Pieza	100
39	Fibra de espiral metálica de acero inoxidable 25 de 2	Paquete con 2	50
40	Fibra verde abrasiva (tramado de fibra sintética con material abrasivo no oxidable) estándar de 15 x 11 cms.	Pieza	40
41	Guante de látex 100% natural, doble capa ergonómico, grabado antiderrapante, final del ante-brazo con rollo (uso rudo semi industrial, áreas de sanidad, limpieza de hornos, manejo de grasas, mantenimiento general) mediano	Par	100
42	Guantes de Látex, mediano para aseo (uso doméstico como: lavado de trastes, ropa, limpieza general, resistente a limpiadores y aromatizante)	Par	100
43	Jabón de barra, blanco, para lavar ropa, biodegradable	Caja c/24 pzas de 400 grs.	40
44	Jabón líquido para manos con PH: 6.8 a 7.2 fragancias en fresa, manzana, durazno o rosas.	Galón	8
45	Jalador de 50 cm. Hule natural con rigidez baja, basto de lámina galvanizada calibre 18	Pieza	50
46	Jerga con medidas 50 cm. Ancho y 1 metro largo al corte, tejido sargado	Metro	100
47	Limpiador en polvo Bicloro	Pieza de 582 grs.	120
48	Limpiador y Abrillantador para vidrios y superficies transparentes	Litro	250



49	Mechudo de pabilo de fibras de algodón, gramaje 250 grs.	Pieza	100
50	Mechudo de tiras de microfibra 100% poliéster, ensamble con una caperuza de plástico redonda, con grapa de acero galvanizada gramaje de 250 grs. Con basto de madera	Pieza	100
51	Paño franela color gris con medida de 50 cm. De ancho x 1 metro de largo al corte.	Metro	100
52	Papel higiénico jumbo blanco con dimensiones (largo 200mts. X caja c/12 bobinas ancho 9 cm.)	Caja c/12 bobinas	110
53	Pinzas para ropa, de plástico 28 c 100	Paquete con 100	29
54	Recogedor metálico (hierro galvanizado, mango soldado a la base de 1 metro de alto)	Pieza	30
55	Sacudidor de techo, con maneral ajustable	Pieza	10
56	Servilleta cafetera blanca con medidas de 27 x 17 cm.	Paquete c/ 500 pzas.	130
57	Servitoalla o toalla en rollo blanca hoja sencilla, de 180 m. largo x 19.5 cm.	Caja c/6 pzas.	30
58	Toalla de manos interdoblada, hoja doble color blanco, dimensiones 24 x 21 cm. Fajita con 100 toallas	Caja c/20 paquetes de 100 pzas. c/u	10

PLAZO DE ENTREGA: EL PROVEEDOR DEBERÁ REALIZAR LA ENTREGA DE LOS BIENES DENTRO DE LOS 10 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL PEDIDO QUE LE NOTIFIQUE LA CONTRATANTE Y CONFORME AL **ANEXO 1-A**

GARANTÍA DE LOS BIENES: 6 MESES POSTERIORES A LA ENTREGA TOTAL DE LOS MISMO, CONTRA CUALQUIER DEFECTO DE FABRICACIÓN, COMPOSICIÓN O VICIOS OCULTOS, Y DEBERÁ REALIZAR EL CANJE DE LOS MISMOS SIN COSTO PARA LA CONVOCANTE, CON UN PLAZO DE RESPUESTA NO MAYOR A CINCO DÍAS NATURALES.



DIF
ESTADO DE VERACRUZ

VER Familia
DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA

ANEXO 1-A

LICITACIÓN SIMPLIFICADA MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
NÚMERO LS-103C80801/027/2018

Forma de entrega de los bienes: Libre a bordo, de acuerdo al pedido que emita la Contratante.

Lugar de entrega de los bienes: El licitante adjudicado deberá entregar en Ciudad Asistencial CONECALLI de la Convocante, que se ubica en el kilómetro 2.5 Carretera Antigua a Coatepec, Vía Briones, Xalapa, Veracruz., en un horario de 9:00 a.m. a 14:00 p.m., de lunes a viernes

Plazo de Entrega de los bienes: Dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la emisión del pedido que le notifique la contratante.

2